INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía TRD. 102.04.08

FECHA DE EMISIÓN: 18/11/2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA"

PROCESO DE MINIMA CUANTIA
INVITACIÓN PÚBLICA
No. MPR-MIC-086-2026

PUERTO RONDÓN - ARAUCA
NOVIEMBRE DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía TRD. 102.04.08

CAPITULO I
CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA	VEINTE (20) DÍAS	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00).	JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

La Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - Articulo 94 Contratación de Mínima Cuantía: Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Contratación Mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.

d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Nota: Este artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en la subsección 5 (MÍNIMA CUANTÍA) artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 y siguientes, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1.3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de PUERTO RONDÓN, convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente Invitación pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía TRD. 102.04.08

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del Municipio de Puerto Rondón.

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia de este se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

1.4. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios del presente proceso es la siguiente:

	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
CLASIFICACIÓN UNSPSC	39	3910	391016	39101600	Lámparas y bombillas
	39	3911	391116	39111600	Iluminación exterior y artefactos
	39	3911	391118	39111800	Accesorios de iluminación
	39	3912	391222	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
	72	7215	721515	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
	81	8110	811017	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
	31	3121	312115	31211500	Pinturas y tapa poros

1.5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la forma de ejecución del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como: **CONTRATO DE SUMINISTRO**

1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Para la ejecución de las actividades La administración municipal cuenta con la disponibilidad necesaria cuyas fuentes de financiación es:

No. CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
11170003	17/11/2026	2.3.2.01.01.001.02.14.01.01.01.01	Mejoramiento y adecuación de espacio público en el municipio de Puerto Rondón -Arauca - SGP LI	1.2.4.3.03 SGP LIBRE INVERSION	$ 49.000.000,00
		TOTAL			**$ 49.000.000,00**

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía TRD. 102.04.08

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Lugar: Pagina de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/ Fecha establecida en la página de Colombia Compra
MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYME Y OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la Invitación Pública, y **Manifestación de limitación a Mipyme** dentro del Día hábil siguiente a la publicación en la página de Colombia Compra – SECOP II. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida a través de la página de Colombia compra eficiente – SECOP II.
PUBLICACIÓN AVISO LIMITACIÓN A MIPYME Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	Dentro del día hábil siguiente al término establecido para la manifestación de la Limitación a Mipyme
ENTREGA DE PROPUESTAS	Lugar: Colombia Compra Eficiente - SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/ En la fecha y hora establecida en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, VERIFICACIÓN Y/O SOLICITUD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.	Lugar: Colombia Compra Eficiente - SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/ se evaluaría en la fecha y hora establecida en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.
SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN U OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de Subsanación Dentro del día hábil siguiente la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas, dichas solicitudes deberán formularse por escrito en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II. Los documentos subsanables deberán presentarse hasta dentro de los términos fijados por la entidad, para la subsanación de documentos. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
ACEPTACIÓN DE OFERTA Y/O DECLARATORIA DESIERTO	al día siguiente al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación o en su defecto lo que determine el cronograma en el Secop II.
LEGALIZACION DE CONTRATO	Al día siguiente de la suscripción del contrato y/o aceptación de la oferta o en su defecto lo que determine el cronograma en el Secop II.

Nota: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el municipio de PUERTO RONDÓN podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adenda suscrito por el alcalde Municipal de PUERTO RONDÓN.

1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. En los procesos adelantados en el SECOP II las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: (i) en físico, entre las horas de atención al público o (ii) por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.9. INFORMACION INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas, entidades respectivas o documentos necesarios.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

Entregar información inexacta será causal de rechazo de la propuesta.

1.10. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios de la invitación, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo Proceso de Contratación se va a contratar.

1.11. CAUSALES DE RECHAZO

Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección en cualquiera de sus etapas, por las siguientes causales:

a) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
b) Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
c) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
d) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
e) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la numeral 1.7.
f) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral No 1.8.
g) Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.9 de esta invitación.
h) Que la propuesta económica no se aporte firmada
i) Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
j) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
k) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el numeral 3.1. de la invitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.7.
l) Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
m) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
n) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial
o) Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
p) Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
q) Presentar la oferta extemporáneamente
r) No presentar oferta económica
s) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección. 5.1.3.
t) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación
u) Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el Formato– Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral 1.6. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega el Formato – Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos.
v) Cuando el RUT no cuente con las mismas actividades que estén inscritas en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil.

w) Que el proponente no cumpla con la condición de ser MiPymes o contar con domicilio diferente al de la limitación; en caso que la convocatoria se haya limitado a MiPymes.
x) Las demás previstas en la ley.

Nota: Se entenderá por extemporánea la entrega de la propuesta, cuando esta no sea entregada antes o a la hora en Secop II indicada en el cronograma para realizar el acto de cierre y apertura de propuesta en la hora que se establece en la presente invitación.

1.12. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN declarará desierto el presente proceso, en los siguientes eventos:

a) Cuando no se reciban ofertas dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública.
b) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones estipuladas en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
c) O en general cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.13. LIMITACIÓN A MIPYME:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numeral 3 que establece: "La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas." la Alcaldía Municipal de Puerto Rondón, Arauca, informa que el presente proceso de selección podrá adelantarse únicamente con Mipyme, siempre que se den los supuestos determinados por el mencionado Decreto 1082 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía TRD. 102.04.08

Por tratarse de un objeto contractual a desarrollar en el municipio de Puerto Rondón, el mismo considera pertinente la limitación territorial, por lo cual, en caso de limitarse, lo será a Mipyme domiciliadas en el Municipio de Puerto Rondón, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto por el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

La manifestación para limitación a Mipyme se deberá realizar de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.
"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. (...)".

POR LO QUE SE INFORMA QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES TERRITORIALES CONFORME EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CAPITULO II
INFORMACION GENERAL DEL PROCESO:

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Art. 2.2.1.2.1.5.1 de la Ley 1082 de 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

El municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el bienestar general, fortalecer la identidad cultural y fomentar la participación comunitaria, mediante acciones que contribuyan al desarrollo social y cultural de sus habitantes. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general; a su vez, el artículo 311 señala que corresponde al municipio promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De igual manera, los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y estimular sus diferentes manifestaciones artísticas. En concordancia, la **Ley 397**

de 1997, en sus artículos 1 y 17, reconoce la importancia de las tradiciones y expresiones culturales como elementos fundamentales de la identidad colectiva y establece la obligación de fomentar las distintas manifestaciones artísticas y culturales. Así mismo, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, contempla el fomento de la cultura como una prioridad de los municipios.

El municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca, en cumplimiento de sus funciones administrativas y de sus responsabilidades relacionadas con la conservación, mantenimiento y mejoramiento de los espacios públicos, requiere adelantar acciones orientadas a garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y presentación de las áreas destinadas al uso y disfrute de la comunidad.

Dentro de estos espacios se encuentra el Malecón Ecoturístico, el cual constituye un escenario de interés para el esparcimiento, la recreación, la integración comunitaria y el desarrollo de actividades culturales y turísticas del municipio. En este sentido, resulta necesario fortalecer las condiciones de iluminación y presentación de su infraestructura, así como de otros espacios públicos que requieren intervenciones de mantenimiento y adecuación.

La disponibilidad de elementos e insumos eléctricos constituye un componente fundamental para atender las necesidades asociadas al mantenimiento, reposición y mejoramiento de los sistemas de iluminación existentes, contribuyendo a mejorar las condiciones de visibilidad, seguridad y aprovechamiento de los espacios públicos, especialmente durante las jornadas nocturnas. De igual manera, el suministro de pinturas y materiales complementarios permitirá atender las necesidades de conservación, protección y mejoramiento de las superficies y elementos que conforman la infraestructura de estos escenarios.

En consecuencia, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, considera necesario adelantar un proceso contractual que permita adquirir los elementos e insumos requeridos para apoyar las actividades de adecuación, mantenimiento y mejoramiento del Malecón Ecoturístico y demás espacios públicos del municipio, de acuerdo con las necesidades identificadas por la dependencia.

La contratación propuesta se orienta específicamente al suministro de elementos e insumos eléctricos, pinturas y materiales complementarios, necesarios para contribuir al mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales de dichos espacios, procurando la disponibilidad oportuna de los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades correspondientes.

De esta manera, se busca fortalecer la conservación de la infraestructura pública municipal, mejorar las condiciones de iluminación y presentación de los espacios de uso colectivo y favorecer su utilización por parte de la comunidad, contribuyendo al bienestar general y al adecuado aprovechamiento de los bienes destinados al servicio público.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DEL 2015, SUBSECCIÓN MODIFICADA POR EL ART. 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021).

Las condiciones técnicas se establecen en los estudios previos e invitación pública de conformidad a las necesidades planteadas por la entidad, en dichos documentos se especifican con exactitud cada uno de los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía TRD. 102.04.08

TABLA DE ESPECIFICACIONES

ÍTEM	**1,1**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE TABLERO ELÉCTRICO DE ARRANQUE Y CONTROL DE ALUMBRADO.
UNIDAD DE MEDIDA	UND
CANTIDAD	1,00
DESCRIPCIÓN GENERAL	Comprende el suministro de un tablero eléctrico destinado al alojamiento, distribución, protección, maniobra y control de los circuitos que conforman el sistema de alumbrado, el tablero deberá ser de fabricación industrial, diseñado para instalaciones eléctricas de baja tensión y construido con materiales resistentes a esfuerzos mecánicos, condiciones ambientales y exposición al uso continuo, deberá contar con gabinete metálico de lámina de acero, con tratamiento anticorrosivo y acabado mediante pintura electrostática, puerta frontal de acceso, sistema de cierre, placa de montaje interior, rieles normalizados tipo DIN, barras de distribución y elementos para la organización del cableado, su diseño deberá permitir la instalación ordenada de interruptores automáticos, contactores, temporizadores, elementos de protección y demás dispositivos requeridos para el funcionamiento del sistema. El tablero deberá disponer de espacio suficiente para alojar los dispositivos eléctricos previstos, permitiendo una adecuada ventilación, separación entre componentes, identificación de circuitos y facilidad de mantenimiento, deberá incorporar barras independientes de neutro y puesta a tierra, cuando corresponda al esquema eléctrico de la instalación, así como terminales y accesorios para las conexiones eléctricas, el gabinete deberá presentar grado de protección apropiado para el lugar de instalación, preferiblemente IP54 como mínimo cuando esté destinado a ambientes expuestos a polvo y salpicaduras, y cumplir los requisitos aplicables del RETIE y las normas técnicas correspondientes a tableros eléctricos de baja tensión.
PROCEDIMIENTO	• Verificación de las características técnicas y dimensiones requeridas para el tablero. • Suministro del gabinete metálico con sus respectivos accesorios. • Verificación de la integridad física, acabado superficial y protección anticorrosiva. • Comprobación de la disponibilidad de espacio para alojar los dispositivos eléctricos. • Revisión de las barras de distribución, rieles DIN, placa de montaje y elementos de conexión. • Verificación de los sistemas de cierre, apertura y acceso para mantenimiento. • Entrega del tablero con sus componentes y accesorios completos.
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	• Gabinete metálico para tablero eléctrico. • Puerta frontal con sistema de cierre. • Placa metálica de montaje. • Rieles normalizados tipo DIN.

	• Barras de distribución eléctrica. • Barras de neutro y puesta a tierra. • Borneras y terminales de conexión. • Canaletas portacables. • Tornillería y elementos de fijación. • Pintura electrostática y tratamiento anticorrosivo. • Elementos de identificación de circuitos. • Herramienta menor para verificación.
MEDIDA DE PAGO	La medida será por Unidad (UND) de tablero eléctrico suministrado, completo, en buen estado y con todos los elementos y accesorios requeridos.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se realizará por unidad efectivamente suministrada y recibida a satisfacción por la supervisión, previa verificación de sus características constructivas, dimensiones, accesorios, condiciones de fabricación y cumplimiento de las especificaciones técnicas. El precio incluirá fabricación, materiales, acabados, transporte y demás costos necesarios para su entrega.

ÍTEM	**1,2**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE PUERTA METÁLICA DE SEGURIDAD PARA TABLERO ELÉCTRICO.
UNIDAD DE MEDIDA	UND
CANTIDAD	2,00
DESCRIPCIÓN GENERAL	Comprende el suministro de puertas metálicas de seguridad destinadas a proteger el acceso a los tableros eléctricos y sus componentes internos, evitando la manipulación no autorizada, el ingreso de elementos extraños y la exposición directa de los dispositivos eléctricos, las puertas deberán fabricarse en lámina de acero de espesor adecuado para garantizar rigidez estructural, resistencia mecánica y durabilidad, deberán contar con tratamiento anticorrosivo y acabado en pintura electrostática o recubrimiento equivalente, resistente a la humedad y al deterioro ambiental, cada puerta deberá disponer de bisagras metálicas resistentes, sistema de cierre mediante chapa o dispositivo compatible con candado de seguridad, elementos de fijación y dimensiones acordes con el gabinete o estructura existente, el diseño deberá permitir una apertura y cierre adecuados, sin interferir con los componentes eléctricos ni comprometer la protección del tablero, las dimensiones, sentido de apertura y configuración deberán verificarse previamente con las características físicas del tablero donde serán instaladas.
PROCEDIMIENTO	• Verificación de las dimensiones y características de los tableros existentes. • Suministro de las puertas metálicas de acuerdo con las medidas requeridas. • Inspección de la lámina, soldaduras, bisagras y acabados. • Verificación del funcionamiento del sistema de apertura y cierre. • Comprobación de la compatibilidad con el sistema de aseguramiento mediante candado. • Entrega de las puertas con sus respectivos accesorios de fijación.

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía TRD. 102.04.08

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	• Puerta metálica fabricada en lámina de acero. • Bisagras metálicas. • Sistema de cierre y aseguramiento. • Chapa o dispositivo para candado. • Tornillería y accesorios de fijación. • Pintura anticorrosiva. • Recubrimiento de acabado. • Herramienta menor.
MEDIDA DE PAGO	La medida será por Unidad (UND) de puerta metálica de seguridad suministrada, completa y en condiciones adecuadas de funcionamiento.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se efectuará por unidad suministrada y recibida a satisfacción por la supervisión, previa comprobación de sus dimensiones, resistencia, acabados, accesorios y compatibilidad con los tableros eléctricos existentes, el precio incluirá materiales, fabricación, acabados, transporte y demás costos asociados.
ÍTEM	**1,3**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE CANDADO DE SEGURIDAD.
UNIDAD DE MEDIDA	UND
CANTIDAD	2,00
DESCRIPCIÓN GENERAL	Comprende el suministro de candados de seguridad destinados al aseguramiento de las puertas metálicas de los tableros eléctricos, con el propósito de restringir el acceso a los componentes internos y prevenir manipulaciones no autorizadas, los candados deberán ser de fabricación industrial, con cuerpo metálico de alta resistencia, preferiblemente en acero endurecido o material equivalente, y arco de acero templado con tratamiento anticorrosivo. Deberán contar con mecanismo interno de cierre resistente al desgaste, sistema de bloqueo seguro y cilindro de llave con protección contra manipulaciones, el producto deberá suministrarse nuevo, sin defectos de fabricación, con sus respectivas llaves y con dimensiones compatibles con los dispositivos de cierre de las puertas metálicas. Se deberá garantizar que cada candado pueda operar correctamente y que su mecanismo permita el bloqueo y desbloqueo sin dificultades.
PROCEDIMIENTO	• Verificación de las dimensiones del dispositivo de cierre donde se utilizará el candado. • Suministro de los candados de seguridad. • Inspección de las condiciones físicas y acabado del producto. • Comprobación del mecanismo de apertura y cierre. • Verificación de la entrega de las respectivas llaves. • Entrega de los elementos en condiciones óptimas de funcionamiento.
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	• Candado de seguridad metálico. • Arco de acero endurecido. • Cilindro y mecanismo interno de bloqueo.

	• Juego de llaves. • Accesorios propios del fabricante.
MEDIDA DE PAGO	La medida será por Unidad (UND) de candado de seguridad suministrado y recibido en condiciones adecuadas de funcionamiento.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se realizará por unidad efectivamente suministrada y recibida a satisfacción por la supervisión, previa verificación de su calidad, resistencia, funcionamiento y entrega de llaves. El precio incluirá adquisición, transporte y demás costos necesarios para su suministro.
ÍTEM	**2,1**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR AUTOMATICO PRINCIPAL (TOTALIZADOR GENERAL DE 62 AMP).
UNIDAD DE MEDIDA	UND
CANTIDAD	1,00
DESCRIPCIÓN GENERAL	Comprende el suministro de un interruptor automático principal, tipo totalizador, con corriente nominal de 62 amperios, destinado a la protección general de la instalación eléctrica contra sobrecargas y cortocircuitos, el dispositivo deberá ser de fabricación industrial, para instalaciones de baja tensión, con mecanismo de disparo termomagnético o electrónico, accionamiento manual mediante palanca y capacidad de interrupción adecuada al nivel de cortocircuito previsto en el punto de instalación. Deberá contar con corriente nominal de 62 A, tensión de operación compatible con el sistema eléctrico existente, número de polos de acuerdo con la configuración de alimentación y capacidad de ruptura conforme al estudio de cortocircuito y coordinación de protecciones, deberá disponer de terminales de conexión seguros, carcasa aislante de alta resistencia dieléctrica y mecanismo de disparo de operación confiable, el interruptor deberá cumplir las normas técnicas aplicables a interruptores automáticos de baja tensión, incluyendo IEC 60947-2 o IEC 60898-1, según su aplicación y clasificación, así como los requisitos del RETIE vigente.
PROCEDIMIENTO	• Verificación de la corriente nominal y características del sistema eléctrico. • Suministro del interruptor automático de 62 A. • Inspección de la carcasa, terminales y mecanismo de accionamiento. • Verificación de la tensión nominal, número de polos y capacidad de interrupción. • Comprobación de la identificación del fabricante y referencia comercial. • Entrega del dispositivo con su respectiva información técnica.
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	• Interruptor automático principal de 62 A. • Terminales de conexión. • Accesorios de montaje. • Documentación técnica del fabricante.

	• Herramienta menor para verificación.
MEDIDA DE PAGO	La medida será por Unidad (UND) de interruptor automático principal de 62 A suministrado.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se efectuará por unidad suministrada y recibida a satisfacción por la supervisión, previa verificación de su capacidad nominal, características eléctricas, estado físico, compatibilidad y cumplimiento de las normas técnicas aplicables. El precio incluirá suministro, transporte y accesorios propios del equipo.

ÍTEM	**2,2**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (BRAKER TIPO RIEL DE 2X32 AMP).
UNIDAD DE MEDIDA	UND
CANTIDAD	5,00
DESCRIPCIÓN GENERAL	Comprende el suministro de interruptores automáticos termomagnéticos bipolares, con corriente nominal de 32 amperios, destinados a la protección individual de circuitos eléctricos contra sobrecargas y cortocircuitos, los dispositivos deberán ser aptos para montaje sobre riel DIN de 35 mm, con dos polos de protección y mecanismo de disparo termomagnético, deberán permitir la apertura y cierre manual de los circuitos, así como la desconexión automática ante condiciones anormales de corriente. Deberán presentar tensión nominal compatible con el sistema eléctrico existente, frecuencia de operación de 50/60 Hz, capacidad de interrupción adecuada al nivel de cortocircuito disponible y curva de disparo apropiada para las características de las cargas protegidas, se recomienda curva tipo C para aplicaciones generales, siempre que sea compatible con el diseño eléctrico, los interruptores deberán contar con carcasa aislante resistente al calor, terminales de conexión seguros, identificación visible de corriente nominal y fabricante, y cumplir con IEC 60898-1 o IEC 60947-2, según su aplicación.
PROCEDIMIENTO	• Verificación de las características eléctricas requeridas para los circuitos. • Suministro de los interruptores termomagnéticos bipolares de 32 A. • Inspección de las condiciones físicas de los dispositivos. • Verificación del número de polos, corriente nominal y capacidad de interrupción. • Comprobación de la compatibilidad con riel DIN de 35 mm. • Entrega de los elementos debidamente identificados.
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y *EQUIPOS*	• Interruptores termomagnéticos bipolares de 32 A. • Accesorios de montaje para riel DIN. • Terminales y elementos de conexión propios del dispositivo. • Fichas técnicas del fabricante.

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía | TRD. 102.04.08

	• Herramienta menor.
MEDIDA DE PAGO	La medida será por Unidad (UND) de interruptor termomagnético bipolar de 32 A suministrado.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se realizará por unidad suministrada y recibida a satisfacción por la supervisión, previa verificación de sus características eléctricas, capacidad de protección, número de polos, condiciones físicas y compatibilidad con el tablero eléctrico. El precio incluirá suministro, transporte y accesorios propios del dispositivo.
ÍTEM	**2,3**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (BRAKER TIPO RIEL DE 2X22 AMP).
UNIDAD DE MEDIDA	UND
CANTIDAD	4,00
DESCRIPCIÓN GENERAL	Comprende el suministro de interruptores automáticos termomagnéticos bipolares, con corriente nominal de 22 amperios, destinados a la protección de circuitos derivados del sistema eléctrico de alumbrado y demás cargas asociadas, los dispositivos deberán contar con dos polos de protección, accionamiento manual y mecanismo de disparo termomagnético, permitiendo la desconexión automática del circuito ante sobrecargas o cortocircuitos. Deberán ser aptos para montaje sobre riel DIN de 35 mm y disponer de tensión nominal compatible con la instalación eléctrica existente, frecuencia de operación de 50/60 Hz y capacidad de interrupción acorde con el nivel de cortocircuito previsto, la curva de disparo deberá ser seleccionada de acuerdo con la naturaleza de las cargas conectadas, recomendándose curva tipo C para circuitos de uso general, siempre que las condiciones de diseño lo permitan, los dispositivos deberán contar con carcasa aislante de alta resistencia, terminales de conexión adecuados e identificación de sus características nominales, deberán cumplir con las disposiciones aplicables de IEC 60898-1 o IEC 60947-2 y el RETIE vigente.
PROCEDIMIENTO	• Verificación de los requerimientos eléctricos de los circuitos. • Suministro de los interruptores bipolares de 22 A. • Inspección de la integridad física y características constructivas. • Verificación de la corriente nominal, número de polos y capacidad de interrupción. • Comprobación de la compatibilidad con el sistema de montaje tipo riel DIN. • Entrega de los dispositivos con identificación y ficha técnica.
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	• Interruptores termomagnéticos bipolares de 22 A. • Accesorios de montaje. • Terminales de conexión. • Fichas técnicas del fabricante. • Herramienta menor.

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía | TRD. 102.04.08

MEDIDA DE PAGO	La medida será por Unidad (UND) de interruptor termomagnético bipolar de 22 A suministrado.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se efectuará por unidad suministrada y recibida a satisfacción por la supervisión, previa verificación de sus especificaciones eléctricas, funcionamiento mecánico, capacidad de interrupción y compatibilidad con la instalación. El precio incluirá suministro, transporte y accesorios propios del equipo.

ÍTEM	**2,4**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (BREAKER TIPO RIEL TRIPOLAR 3X42 AMP).
UNIDAD DE MEDIDA	UND
CANTIDAD	2,00
DESCRIPCIÓN GENERAL	Comprende el suministro de interruptores automáticos termomagnéticos tripolares, con corriente nominal de 42 amperios por polo, destinados a la protección de circuitos eléctricos trifásicos contra sobrecargas y cortocircuitos, los dispositivos deberán disponer de tres polos de protección con accionamiento mecánico común, garantizando la desconexión simultánea de las fases ante una condición de falla. Deberán contar con mecanismo de disparo termomagnético, carcasa aislante de alta resistencia dieléctrica y terminales adecuados para la conexión de conductores eléctricos. Serán aptos para montaje sobre riel DIN de 35 mm, con tensión nominal de operación compatible con la instalación existente y capacidad de interrupción acorde con el nivel de cortocircuito disponible. La curva de disparo deberá ser compatible con la naturaleza de las cargas conectadas y con la coordinación de protecciones del sistema, los equipos deberán cumplir con las normas IEC 60898-1 o IEC 60947-2, según corresponda a su clasificación y aplicación, y con los requisitos del RETIE vigente.
PROCEDIMIENTO	• Verificación de las condiciones de alimentación trifásica. • Suministro de los interruptores tripolares de 42 A. • Inspección de los dispositivos y sus terminales. • Verificación de la corriente nominal y número de polos. • Comprobación de la capacidad de interrupción y tensión de operación. • Revisión de la compatibilidad con el riel DIN. • Entrega de los elementos con su respectiva identificación técnica.
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	• Interruptor termomagnético tripolar de 42 A. • Accesorios de montaje. • Terminales de conexión. • Ficha técnica del fabricante. • Herramienta menor.

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía | TRD. 102.04.08

MEDIDA DE PAGO	La medida será por Unidad (UND) de interruptor termomagnético tripolar de 42 A suministrado.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se realizará por unidad suministrada y recibida a satisfacción por la supervisión, previa comprobación de sus características eléctricas, condiciones físicas, número de polos, capacidad de interrupción y compatibilidad con el sistema eléctrico. El precio incluirá suministro, transporte y accesorios.
ÍTEM	**2,5**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE CONTACTORES DE RED ELECTROMECANICOS 3X40 AMP.
UNIDAD DE MEDIDA	UND
CANTIDAD	5,00
DESCRIPCIÓN GENERAL	Comprende el suministro de contactores electromecánicos de tres polos, con corriente nominal de operación de 40 amperios, destinados a la maniobra, conexión y desconexión de circuitos eléctricos de alumbrado, los contactores deberán contar con bobina electromagnética de accionamiento, núcleo magnético, contactos principales de potencia y contactos auxiliares cuando sean requeridos para el circuito de control. Su diseño deberá permitir operaciones repetitivas de apertura y cierre, garantizando confiabilidad y estabilidad en la maniobra de las cargas. Deberán presentar tensión nominal de empleo compatible con el sistema eléctrico existente, así como una tensión de alimentación de bobina acorde con el circuito de control. La corriente nominal deberá estar especificada para la categoría de empleo correspondiente, especialmente AC-1 o AC-3, según el tipo de carga que se conectará. Para circuitos de alumbrado, la selección deberá considerar las corrientes de arranque de los equipos LED y las condiciones reales de operación, los dispositivos deberán contar con terminales de conexión adecuados, aislamiento eléctrico, protección contra contactos accidentales y posibilidad de montaje sobre riel DIN o mediante fijación directa, según su diseño. Deberán cumplir con IEC 60947-4-1 y las disposiciones aplicables del RETIE vigente.
PROCEDIMIENTO	• Verificación de las características eléctricas del circuito de maniobra. • Suministro de los contactores electromecánicos de 40 A. • Inspección de la carcasa, terminales y mecanismo electromagnético. • Verificación de la tensión de bobina y corriente nominal. • Comprobación del número de polos y contactos auxiliares disponibles. • Revisión de la categoría de empleo y compatibilidad con las cargas. • Entrega de los dispositivos con sus respectivas especificaciones técnicas.
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	• Contactor electromecánico tripolar de 40 A. • Bobina electromagnética. • Contactos principales. • Contactos auxiliares, según configuración requerida. • Terminales de conexión. • Accesorios de montaje.

	• Ficha técnica del fabricante. • Herramienta menor.
MEDIDA DE PAGO	La medida será por Unidad (UND) de contactor electromecánico tripolar de 40 A suministrado.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se efectuará por unidad suministrada y recibida a satisfacción por la supervisión, previa verificación de sus características nominales, tensión de bobina, número de polos, categoría de empleo y estado físico. El precio incluirá suministro, transporte y accesorios propios del dispositivo.
ÍTEM	**2,6**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE CONTACTORES DE RED ELECTROMECANICOS 3X60 AMP.
UNIDAD DE MEDIDA	UND
CANTIDAD	1,00
DESCRIPCIÓN GENERAL	Comprende el suministro de un contactor electromecánico tripolar con corriente nominal de operación de 60 amperios, destinado a la maniobra y control de circuitos eléctricos de potencia asociados al sistema de alumbrado, el dispositivo deberá estar constituido por un sistema electromagnético de accionamiento, contactos principales de potencia y contactos auxiliares para funciones de señalización o control, de acuerdo con la configuración requerida. Deberá garantizar operaciones repetitivas de conexión y desconexión, con estabilidad mecánica y eléctrica durante su vida útil. La tensión nominal de operación y la tensión de alimentación de la bobina deberán ser compatibles con las características del tablero eléctrico y del circuito de control. La corriente nominal deberá corresponder a la categoría de empleo aplicable, considerando las características de las cargas, corrientes de arranque y condiciones de servicio, deberá disponer de tres polos principales, terminales de conexión adecuados, aislamiento eléctrico, protección contra contactos accidentales y sistema de fijación compatible con el tablero. Su fabricación deberá cumplir con IEC 60947-4-1 y las disposiciones aplicables del RETIE vigente.
PROCEDIMIENTO	• Verificación de las características eléctricas del sistema de control. • Suministro del contactor electromecánico tripolar de 60 A. • Inspección del dispositivo y sus componentes. • Verificación de la corriente nominal, tensión de operación y tensión de bobina. • Comprobación de los contactos principales y auxiliares. • Verificación de la compatibilidad con el sistema de montaje. • Entrega del equipo con su documentación técnica.
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	• Contactor electromecánico tripolar de 60 A. • Bobina electromagnética. • Contactos principales.

	• Contactos auxiliares, según configuración. • Terminales y accesorios de conexión. • Elementos de fijación. • Ficha técnica del fabricante. • Herramienta menor.
MEDIDA DE PAGO	La medida será por Unidad (UND) de contactor electromecánico tripolar de 60 A suministrado.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se realizará por unidad suministrada y recibida a satisfacción por la supervisión, previa comprobación de sus características eléctricas, funcionamiento mecánico, tensión de bobina y compatibilidad con el sistema de control. El precio incluirá suministro, transporte y accesorios.
ÍTEM	**2,7**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONEXIÓN E INTERCONEXIÓN ELECTRICA.
UNIDAD DE MEDIDA	Global
CANTIDAD	1,00
DESCRIPCIÓN GENERAL	Comprende el suministro de los materiales, accesorios y dispositivos complementarios necesarios para garantizar la conexión, derivación, distribución e interconexión eléctrica de los componentes que conforman el tablero de arranque, protección y control del sistema de alumbrado, los elementos deberán ser nuevos, de fabricación industrial y adecuados para instalaciones eléctricas de baja tensión. Deberán contar con características de aislamiento, resistencia térmica, capacidad de conducción y protección mecánica compatibles con las condiciones de operación de los circuitos. El suministro podrá comprender conductores eléctricos de cobre aislados, terminales tipo ojo y tipo pin, punteras, conectores, borneras, puentes de conexión, canaletas portacables, cintas aislantes, tubos termocontraíbles, prensaestopas, terminales de compresión, tornillería, elementos de fijación, identificadores de circuitos y demás accesorios necesarios para la correcta interconexión de los dispositivos. Los conductores deberán presentar calibre y capacidad de corriente de acuerdo con la carga, longitud del circuito, condiciones de instalación y protecciones asociadas. Los terminales y conectores deberán ser compatibles con la sección de los conductores y los dispositivos a conectar, garantizando continuidad eléctrica, firmeza mecánica y ausencia de conexiones deficientes, los materiales aislantes deberán contar con propiedades dieléctricas y resistencia a la temperatura apropiadas para su utilización en tableros eléctricos. Los elementos deberán cumplir con las normas técnicas aplicables y los requisitos del RETIE vigente.
PROCEDIMIENTO	• Identificación de los dispositivos eléctricos que requieren conexión e interconexión. • Determinación de los materiales y accesorios compatibles con el tablero.

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía TRD. 102.04.08

	• Suministro de los conductores, terminales y elementos complementarios. • Verificación de calibres, capacidad de corriente y características de aislamiento. • Inspección de terminales, conectores, borneras y elementos de fijación. • Comprobación de la compatibilidad entre los diferentes componentes. • Entrega del conjunto de materiales completo y en condiciones adecuadas de utilización.
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	• Conductores eléctricos de cobre aislados. • Terminales eléctricos tipo ojo, pin y compresión. • Punteras y conectores eléctricos. • Borneras de conexión. • Puentes de interconexión. • Canaletas portacables. • Cinta aislante eléctrica. • Tubos termocontraíbles. • Prensaestopas. • Tornillería y elementos de fijación. • Identificadores y marcadores de circuitos. • Accesorios complementarios de conexión. • Herramienta menor para verificación.
MEDIDA DE PAGO	La medida será Global (GLB) por el conjunto de elementos de conexión e interconexión eléctrica suministrados, completo y de acuerdo con los requerimientos del sistema.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se realizará por el conjunto global efectivamente suministrado y recibido a satisfacción por la supervisión, previa verificación de la cantidad, calidad, compatibilidad y características técnicas de los materiales entregados. El valor incluirá todos los conductores, terminales, conectores, accesorios, transporte y demás elementos necesarios para conformar el suministro.
ÍTEM	**2,8**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE TEMPORIZADOR PROGRAMABLE 230 W.
UNIDAD DE MEDIDA	UND
CANTIDAD	1,00
DESCRIPCIÓN GENERAL	Comprende el suministro de un temporizador programable para instalaciones eléctricas, destinado al control automático de los horarios de encendido y apagado del sistema de alumbrado. El equipo deberá ser de fabricación industrial, apto para operación en sistemas eléctricos de baja tensión y contar con alimentación nominal de 230 V AC, compatible con la tensión disponible en el tablero eléctrico. Deberá disponer de programación horaria que permita establecer ciclos de encendido y apagado, mediante programación diaria y/o semanal, según las características del fabricante.

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía TRD. 102.04.08

	El dispositivo deberá incorporar pantalla digital o mecanismo de programación equivalente, memoria interna para conservar la configuración, mecanismo de accionamiento mediante relé de salida y posibilidad de operación automática y manual. Deberá disponer de reserva de marcha o batería interna, cuando aplique, para conservar la programación ante interrupciones del suministro eléctrico, La capacidad de maniobra de sus contactos deberá ser compatible con el circuito de control y, cuando corresponda, permitir el accionamiento de contactores externos para el manejo de cargas de alumbrado. Deberá contar con montaje sobre riel DIN o sistema equivalente, terminales de conexión protegidos e identificación de alimentación y contactos. El equipo deberá cumplir con las normas técnicas aplicables a dispositivos de control horario y con los requisitos del RETIE vigente.
PROCEDIMIENTO	• Verificación de la tensión de alimentación disponible. • Suministro del temporizador programable de 230 V. • Inspección de la pantalla, carcasa y terminales. • Verificación de las funciones de programación horaria. • Comprobación de la capacidad de los contactos de salida. • Revisión de la compatibilidad con el sistema de control y los contactores. • Entrega del equipo con manual de operación y ficha técnica.
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	• Temporizador programable de 230 V AC. • Relé de salida incorporado. • Sistema de programación digital. • Batería o reserva de marcha, cuando aplique. • Accesorios de montaje. • Manual de operación. • Ficha técnica del fabricante. • Herramienta menor.
MEDIDA DE PAGO	La medida será por Unidad (UND) de temporizador programable de 230 V suministrado.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se realizará por unidad suministrada y recibida a satisfacción por la supervisión, previa verificación de la tensión nominal, funciones de programación, capacidad de maniobra y compatibilidad con el sistema eléctrico. El precio incluirá suministro, transporte y accesorios propios del equipo.
ÍTEM	**2,9**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE REFLECTOR LED 20W Y REJILLA ANTIVANDALICA
UNIDAD DE MEDIDA	Global
CANTIDAD	1,00
DESCRIPCIÓN GENERAL	Comprende el suministro de reflectores LED con potencia nominal de 20 W, provistos de rejilla metálica antivandálica, destinados a reforzar la iluminación y

	proteger los equipos lumínicos frente a impactos, manipulación indebida y posibles actos de vandalismo. Los reflectores deberán ser de tecnología LED, con cuerpo fabricado en aluminio o material metálico de alta resistencia, sistema de disipación térmica y cubierta frontal de vidrio templado o material transparente de alta resistencia. Deberán contar con una potencia nominal de 20 W, alimentación eléctrica compatible con el circuito existente, temperatura de color apropiada para iluminación exterior, preferiblemente entre 5.000 K y 6.500 K, y grado de protección mínimo IP65 para garantizar resistencia frente al polvo y la humedad. Deberán incorporar fuente de alimentación o driver electrónico, sistema de conexión eléctrica seguro y soporte de fijación metálico orientable. La rejilla antivandálica deberá fabricarse en acero o material metálico de resistencia equivalente, con acabado anticorrosivo, geometría que permita el paso del flujo luminoso y dimensiones compatibles con el reflector. El conjunto deberá suministrarse completo, con los elementos necesarios para su protección física y conexión eléctrica, garantizando compatibilidad con las condiciones ambientales del lugar de utilización.
PROCEDIMIENTO	• Verificación de las características y condiciones del sistema de iluminación. • Suministro de los reflectores LED de 20 W. • Suministro de las respectivas rejillas metálicas antivandálicas. • Inspección de los equipos, cubierta, carcasa y conexiones. • Verificación de la potencia, grado de protección y características lumínicas. • Comprobación de la compatibilidad entre el reflector y la rejilla. • Entrega del conjunto completo y en condiciones adecuadas de funcionamiento
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	• Reflectores LED de 20 W. • Driver o fuente de alimentación electrónica. • Cuerpo metálico disipador de calor. • Cubierta frontal de protección. • Soportes metálicos de fijación. • Rejillas metálicas antivandálicas. • Tornillería y accesorios de sujeción. • Terminales y accesorios de conexión. • Herramienta menor
MEDIDA DE PAGO	La medida será Global (GLB) por el conjunto de reflectores LED de 20 W y rejillas antivandálicas suministrados, de acuerdo con las cantidades y requerimientos establecidos.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se realizará por el conjunto efectivamente suministrado y recibido a satisfacción por la supervisión, previa verificación de la cantidad, potencia,

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía TRD. 102.04.08

calidad, características lumínicas, grado de protección y compatibilidad de las rejillas antivandálicas. El precio incluirá equipos, accesorios, rejillas, transporte y demás costos asociados al suministro.

ÍTEM	**3,1**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	KIT LUMINARIA LED SOLAR CON POTENCIA DE 60W CON SOPORTE.
UNIDAD DE MEDIDA	UND
CANTIDAD	10,00
DESCRIPCIÓN GENERAL	Comprende el suministro de kits de iluminación solar autónoma, conformados por luminaria LED de potencia nominal de 60 W, panel solar fotovoltaico, batería recargable, controlador electrónico de carga y descarga, soporte metálico y accesorios necesarios para su funcionamiento. La luminaria deberá utilizar tecnología LED de alta eficiencia energética, destinada a iluminación exterior y diseñada para operar mediante energía solar, sin requerir conexión permanente a la red eléctrica convencional. Deberá contar con cuerpo resistente a la intemperie, sistema de disipación térmica y cubierta protectora para los componentes luminosos. El sistema deberá incorporar un panel solar fotovoltaico dimensionado de acuerdo con los requerimientos de consumo de la luminaria, con capacidad suficiente para realizar la recarga de la batería durante las horas de radiación solar. La batería deberá ser recargable, preferiblemente de tecnología de litio LiFePO4 o equivalente, con capacidad de almacenamiento compatible con la autonomía requerida. El kit deberá disponer de controlador electrónico que regule los procesos de carga y descarga de la batería, protegiéndola contra sobrecargas, descargas profundas, cortocircuitos y condiciones anormales de funcionamiento. Deberá incorporar sensor de iluminación o sistema automático de encendido y apagado, permitiendo la operación nocturna y la desconexión durante el día. La luminaria deberá presentar potencia nominal de 60 W, temperatura de color preferiblemente entre 5.000 K y 6.500 K, grado de protección mínimo IP65 y resistencia adecuada para ambientes exteriores. Deberá suministrarse con soporte metálico, estructura de fijación, tornillería, conectores y demás accesorios requeridos para el montaje del conjunto. El fabricante deberá proporcionar información técnica del panel solar, capacidad y tensión nominal de la batería, flujo luminoso, autonomía estimada, tiempo de recarga y características del controlador. Todos los componentes deberán presentar compatibilidad eléctrica y funcional entre sí.
PROCEDIMIENTO	• Verificación de las características técnicas requeridas para los kits de iluminación solar. • Suministro de las luminarias LED solares de 60 W. • Verificación del panel solar fotovoltaico y sus características de generación. • Inspección de la batería recargable y del controlador electrónico. • Comprobación del soporte metálico y los accesorios de fijación. • Verificación de la compatibilidad entre los componentes del sistema. • Revisión de la información técnica del fabricante y garantía del producto.

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía | TRD. 102.04.08

	• Comprobación del encendido de la luminaria y funcionamiento del sistema de control, cuando las condiciones de prueba lo permitan. • Entrega de los kits completos, debidamente protegidos y en condiciones adecuadas de funcionamiento.
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	• Luminaria LED solar de 60 W. • Panel solar fotovoltaico. • Batería recargable. • Controlador electrónico de carga y descarga. • Sensor de iluminación o sistema automático de encendido. • Soporte metálico para instalación. • Estructura y elementos de fijación. • Tornillería galvanizada o resistente a la corrosión. • Conectores y accesorios eléctricos. • Cableado de conexión del sistema. • Manual de instalación y operación. • Ficha técnica del fabricante. • Herramienta menor para verificación.
MEDIDA DE PAGO	La medida será por Unidad (UND) de kit de luminaria LED solar de 60 W suministrado, completo y con todos sus componentes y accesorios.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se realizará por unidad efectivamente suministrada y recibida a satisfacción por la supervisión, previa verificación de la potencia nominal, características del panel solar, capacidad de la batería, controlador, soporte metálico, accesorios y demás especificaciones técnicas establecidas. El precio unitario incluirá todos los componentes del kit, accesorios, embalaje, transporte, documentación técnica y demás costos necesarios para su entrega completa.
ÍTEM	**4,1**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE RECUBRIMIENTO ARQUITECTÓNICO (VINILO TIPO 1)
UNIDAD DE MEDIDA	GLN
CANTIDAD	64,20
DESCRIPCIÓN GENERAL	Comprende el suministro de pintura arquitectónica tipo vinilo lavable Tipo 1, formulada a base de resinas vinil-acrílicas o acrílicas en dispersión acuosa, destinada al recubrimiento y protección de superficies interiores, tales como muros, paredes y elementos arquitectónicos que requieran un acabado uniforme, decorativo y de fácil mantenimiento. El producto deberá presentar consistencia homogénea, buena capacidad de cubrimiento, adherencia al sustrato, nivelación y resistencia al lavado, permitiendo obtener una película continua, uniforme y de acabado mate o semimate, según las características del fabricante. Deberá presentar buena estabilidad durante el almacenamiento, facilidad de aplicación mediante brocha, rodillo o equipo de aspersión y capacidad para diluirse con agua en las proporciones recomendadas por el fabricante. Una vez

PROCEDIMIENTO	seco, el recubrimiento deberá ofrecer resistencia al frote húmedo y permitir la limpieza de las superficies sin desprendimiento prematuro de la película. La pintura deberá cumplir con los requisitos técnicos aplicables para pinturas arquitectónicas base agua Tipo 1, de acuerdo con la NTC 1335 y demás normas vigentes que correspondan. Deberá suministrarse en envases originales, sellados, debidamente identificados y con información sobre fabricante, referencia, color, lote, fecha de fabricación y recomendaciones de aplicación. El color deberá corresponder al seleccionado o autorizado por la supervisión, de acuerdo con las necesidades de recuperación de los elementos municipales. • Verificación de las características y presentación del producto requerido. • Suministro de pintura vinilo arquitectónica Tipo 1. • Inspección de los envases, sellos y condiciones de almacenamiento. • Verificación de la referencia, color, lote y fecha de fabricación. • Comprobación de la homogeneidad y consistencia del producto. • Revisión de las recomendaciones de dilución, preparación y aplicación establecidas por el fabricante. • Entrega del material en su presentación comercial original y en condiciones adecuadas para su utilización.
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	• Pintura arquitectónica vinilo lavable Tipo 1. • Envases originales de presentación comercial. • Ficha técnica del producto. • Hoja de seguridad del fabricante. • Herramienta menor para inspección y verificación.
MEDIDA DE PAGO	La medida será por Galón (GLN) de pintura arquitectónica vinilo Tipo 1 suministrada, en presentación comercial y recibida a satisfacción.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo con la cantidad efectivamente suministrada y recibida a satisfacción por la supervisión, previa verificación de la presentación, calidad, referencia, color y cumplimiento de las especificaciones técnicas. El precio incluirá adquisición, embalaje, transporte y demás costos necesarios para la entrega del producto.
ÍTEM	**4,2**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE RECUBRIMIENTO ARQUITECTÓNICO (ESTUCO ACRÍLICO EXTERIOR).
UNIDAD DE MEDIDA	KG
CANTIDAD	33,40
DESCRIPCIÓN GENERAL	Comprende el suministro de estuco plástico acrílico para exteriores, formulado a base de resinas acrílicas y cargas minerales seleccionadas, destinado a la nivelación, resane, corrección de imperfecciones y preparación de superficies arquitectónicas antes de la aplicación del recubrimiento final de pintura. El producto deberá ser apto para aplicación en superficies exteriores, presentar buena adherencia sobre sustratos de concreto, mortero, pañete y superficies

	previamente preparadas, y ofrecer resistencia a las condiciones ambientales propias de su utilización. Deberá presentar consistencia pastosa y homogénea, facilidad de aplicación y trabajabilidad mediante llana metálica o espátula, permitiendo obtener superficies lisas y uniformes. Una vez seco, deberá formar una película estable, con adecuada adherencia, resistencia a la intemperie y compatibilidad con pinturas arquitectónicas para exteriores. El producto deberá permitir la aplicación en capas sucesivas, de acuerdo con el espesor recomendado por el fabricante, sin presentar desprendimientos, agrietamientos o defectos prematuros cuando se utilice conforme a las instrucciones técnicas. Deberá suministrarse en envases originales, debidamente sellados y etiquetados, indicando fabricante, referencia comercial, peso neto, lote, fecha de fabricación, condiciones de almacenamiento y recomendaciones de preparación y aplicación.
PROCEDIMIENTO	• Verificación de las características técnicas del estuco acrílico para exteriores. • Suministro del producto en la cantidad requerida. • Inspección de los envases y condiciones de almacenamiento. • Verificación de la consistencia, homogeneidad y estado del material. • Comprobación de la referencia comercial y peso neto. • Revisión de las recomendaciones de preparación y aplicación del fabricante. • Entrega del producto en su presentación original y en condiciones adecuadas para su utilización.
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	• Estuco plástico acrílico para exteriores. • Envases originales de presentación comercial. • Ficha técnica del fabricante. • Hoja de seguridad del producto. • Herramienta menor para inspección y verificación
MEDIDA DE PAGO	La medida será por Kilogramo (KG) de estuco acrílico para exteriores suministrado, de acuerdo con el peso neto efectivamente entregado.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se efectuará de acuerdo con la cantidad de kilogramos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la supervisión, previa verificación del peso, calidad, presentación y cumplimiento de las especificaciones técnicas. El precio incluirá adquisición, embalaje, transporte y demás costos necesarios para la entrega del producto.
ÍTEM	**4,3**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE RECUBRIMIENTO PROTECTOR TIPO ESMALTE
UNIDAD DE MEDIDA	*GLN*
CANTIDAD	26,79

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía | TRD. 102.04.08

DESCRIPCIÓN GENERAL	Comprende el suministro de pintura tipo esmalte sintético de acabado protector y decorativo, formulada a base de resinas alquídicas o tecnología equivalente, destinada al recubrimiento de superficies metálicas, elementos de carpintería metálica, estructuras y demás componentes que requieran protección superficial y mejoramiento de su apariencia. El producto deberá proporcionar una película uniforme, resistente y de buena adherencia, con propiedades de protección frente a la humedad, desgaste superficial y agentes ambientales. Deberá presentar adecuada nivelación, facilidad de aplicación y buen cubrimiento, permitiendo obtener un acabado liso y homogéneo. La pintura deberá ser apta para aplicación sobre superficies previamente preparadas y acondicionadas, con compatibilidad respecto a imprimantes anticorrosivos cuando se utilice sobre elementos metálicos. Deberá permitir aplicación mediante brocha, rodillo o pistola, siguiendo las recomendaciones de dilución y tiempos de secado establecidos por el fabricante. El producto deberá contar con buena resistencia al uso y estabilidad del color, y estar disponible en el color y acabado seleccionado por la supervisión, preferiblemente brillante o semibrillante, de acuerdo con los requerimientos de recuperación de los elementos municipales. Deberá suministrarse en envases originales, sellados y debidamente identificados, con información sobre fabricante, referencia, color, contenido neto, lote, fecha de fabricación, recomendaciones de aplicación, tiempos de secado y condiciones de almacenamiento.
PROCEDIMIENTO	• Verificación de las características técnicas del esmalte requerido. • Suministro de pintura tipo esmalte sintético. • Inspección de los envases, sellos y condiciones de almacenamiento. • Verificación del color, acabado, referencia y contenido neto. • Comprobación de la homogeneidad y estado del producto. • Revisión de las recomendaciones de aplicación, dilución y secado. • Entrega del material en su presentación comercial original y en condiciones adecuadas para su utilización.
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	• Pintura tipo esmalte sintético protector. • Envases originales de presentación comercial. • Ficha técnica del fabricante. • Hoja de seguridad del producto. • Herramienta menor para inspección y verificación.
MEDIDA DE PAGO	La medida será por Galón (GLN) de pintura tipo esmalte sintético suministrada, en presentación comercial y recibida a satisfacción.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo con la cantidad efectivamente suministrada y recibida a satisfacción por la supervisión, previa verificación de la presentación, color, acabado, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas. El precio incluirá adquisición, embalaje, transporte y demás costos necesarios para la entrega del producto.

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía TRD. 102.04.08

NOTA: El contratista podrá mejorar las condiciones técnicas o modificar condiciones siempre que no desmejoren las contenidas en la presente ficha técnica. Para el efecto el contratista deberá contar con previa aprobación escrita del supervisor.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Valor estimado del Contrato corresponde a: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00).**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA".

PRESUPUESTO OFICIAL SUMINISTRO

PUERTO RONDÓN ALCALDÍA MUNICIPAL

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1,0	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA TABLERO ELÉCTRICO DE ARRANQUE Y CONTROL DE**				**$ 8.152.618,00**
1,1	Suministro de tablero eléctrico de arranque y control de alumbrado.	Und	1,00	$ 6.576.000,00	$ 6.576.000,00
1,2	Suministro de puerta metálica de seguridad para tablero eléctrico	Und	2,00	$ 688.309,00	$ 1.376.618,00
1,3	Suministro de candado de seguridad.	Und	2,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00
2,0	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO DE PROTECCIÓN .**				**$ 13.162.318,00**
2,1	Suministro de interruptor automatico principal (totalizador general de 62 Amp).	Und	1,00	$ 730.000,00	$ 730.000,00
2,2	Suministro de interruptores termomagneticos (braker tipo riel de 2x32 Amp).	Und	5,00	$ 485.000,00	$ 2.425.000,00
2,3	Suministro de interruptores termomagneticos (braker tipo riel de 2x22 Amp).	Und	4,00	$ 475.000,00	$ 1.900.000,00
2,4	Suministro de interruptor termomagnetico (breaker tipo riel tripolar 3x42 Amp).	Und	2,00	$ 530.000,00	$ 1.060.000,00
2,5	Suministro de contactores de red electromecanicos 3x40 Amp.	Und	5,00	$ 640.000,00	$ 3.200.000,00
2,6	Suministro de contactores de red electromecanicos 3x60 Amp.	Und	1,00	$ 790.000,00	$ 790.000,00
2,7	Suministro de elementos de conexión e interconexión electrica	Global	1,00	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00
2,8	Suministro de temporizador programable 230 w	Und	1,00	$ 685.000,00	$ 685.000,00
2,9	Suministro de Reflector LED 20w y rejilla antivandalica	Global	1,00	$ 272.318,00	$ 272.318,00
3,0	**SUMINISTRO DE ALUMBRADO SOLAR**				**$ 18.500.000,00**
3,1	Kit Luminaria LED solar con potencia de 60W con soporte.	Und	10,00	$ 1.850.000,00	$ 18.500.000,00
4,0	**INSUMOS PARA LA RECUPERACION DE ELEMENTOS MUNICIPALES**				**$ 9.185.064,00**
4,1	Suministro de recubrimiento arquitectónico (vinilo tipo 1)	GLN	64,20	$ 91.200,00	$ 5.855.040,00
4,2	Suministro de recubrimiento arquitectónico (estuco acrilico exterior).	KG	33,40	$ 15.000,00	$ 501.000,00
4,3	Suministro de recubrimiento protector tipo esmalte	GLN	26,79	$ 105.600,00	$ 2.829.024,00
				SUB TOTAL VALOR	**$ 49.000.000,00**
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 49.000.000,00**

Justificación del Valor:

De conformidad con el presupuesto oficial del proyecto, elaborado por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, el valor estimado fue determinado con base en una certificación de precios, la cual se encuentra debidamente sustentada mediante un estudio de mercado. Dicho estudio se efectuó a través de la solicitud de cotizaciones a personas jurídicas que prestan servicios de naturaleza similar en el municipio de Puerto Rondón y su área de influencia.

Para la determinación de los valores unitarios, se requirieron cotizaciones a **tres (03) oferentes idóneos**, procediendo posteriormente al cálculo del valor promedio mediante la aplicación de la media aritmética. En este análisis se consideraron los costos adicionales asociados, tales como impuestos, logística y demás gastos inherentes, con el propósito de definir de manera objetiva el factor precio del proyecto.

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía | TRD. 102.04.08

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA".

COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	CONSULTORIAS Y SUMINISTROS GOMEZ RINCÓN S.A.S		G&C CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S		BEYKER S.A.S ZOMAC		VALOR PRECIO PROMEDIO	TOTAL
				VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL		
1,0	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA TABLERO ELÉCTRICO DE ARRANQUE Y CONTROL DE ALUMBRADO.				$ 8.152.618,00		$ 8.152.618,00		$ 8.152.618,00		$ 8.152.618,00
1,1	Suministro de tablero eléctrico de arranque y control de alumbrado	Und	1,0	$ 6.576.000,00	$ 6.576.000,00	$ 6.576.000,00	$ 6.576.000,00	$ 6.576.000,00	$ 6.576.000,00	$ 6.576.000,00	$ 6.576.000,00
1,2	Suministro de puerta metálica de seguridad para tablero eléctrico	Und	2,0	$ 688.309,00	$ 1.376.618,00	$ 688.309,00	$ 1.376.618,00	$ 688.309,00	$ 1.376.618,00	$ 688.309,00	$ 1.376.618,00
1,3	Suministro de candado de seguridad.	Und	2,0	$ 100.000,00	$ 200.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00
2,0	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO DE PROTECCIÓN.				$ 13.162.318,00		$ 13.162.318,00		$ 13.162.318,00		$ 13.162.318,00
2,1	Suministro de interruptor automatico principal (totalizador general de 62 Amp).	Und	1,0	$ 730.000,00	$ 730.000,00	$ 730.000,00	$ 730.000,00	$ 730.000,00	$ 730.000,00	$ 730.000,00	$ 730.000,00
2,2	Suministro de interruptores termomagneticos (braker tipo riel de 2x32 Amp).	Und	5,0	$ 485.000,00	$ 2.425.000,00	$ 485.000,00	$ 2.425.000,00	$ 485.000,00	$ 2.425.000,00	$ 485.000,00	$ 2.425.000,00
2,3	Suministro de interruptores termomagneticos (braker tipo riel de 2x22 Amp).	Und	4,0	$ 475.000,00	$ 1.900.000,00	$ 475.000,00	$ 1.900.000,00	$ 475.000,00	$ 1.900.000,00	$ 475.000,00	$ 1.900.000,00
2,4	Suministro de interruptor termomagnetico (breaker tipo riel tripolar 3x42 Amp)	Und	2,0	$ 530.000,00	$ 1.060.000,00	$ 530.000,00	$ 1.060.000,00	$ 530.000,00	$ 1.060.000,00	$ 530.000,00	$ 1.060.000,00
2,5	Suministro de contactores de red electromecanicos 3x40 Amp.	Und	5,0	$ 640.000,00	$ 3.200.000,00	$ 640.000,00	$ 3.200.000,00	$ 640.000,00	$ 3.200.000,00	$ 640.000,00	$ 3.200.000,00
2,6	Suministro de contactores de red electromecanicos 3x60 Amp	Und	1,0	$ 790.000,00	$ 790.000,00	$ 790.000,00	$ 790.000,00	$ 790.000,00	$ 790.000,00	$ 790.000,00	$ 790.000,00
2,7	Suministro de elementos de conexión e interconexión electrica	Global	1,0	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00
2,8	Suministro de temporizador programable 230 w	Und	1,0	$ 685.000,00	$ 685.000,00	$ 685.000,00	$ 685.000,00	$ 685.000,00	$ 685.000,00	$ 685.000,00	$ 685.000,00
2,9	Suministro de Reflector LED 20w y rejilla antivandalica	Global	1,0	$ 272.318,00	$ 272.318,00	$ 272.318,00	$ 272.318,00	$ 272.318,00	$ 272.318,00	$ 272.318,00	$ 272.318,00
3,0	SUMINISTRO DE ALUMBRADO SOLAR				$ 18.500.000,00		$ 18.500.000,00		$ 18.500.000,00		$ 18.500.000,00
3,1	Kit Luminaria LED solar con potencia de 60W con soporte.	Und	10,0	$ 1.850.000,00	$ 18.500.000,00	$ 1.850.000,00	$ 18.500.000,00	$ 1.850.000,00	$ 18.500.000,00	$ 1.850.000,00	$ 18.500.000,00
4,0	INSUMOS PARA LA RECUPERACION DE ELEMENTOS MUNICIPALES				$ 9.185.064,00		$ 9.185.064,00		$ 9.185.064,00		$ 9.185.064,00
4,1	Suministro de recubrimiento arquitectonico (vinilo tipo 1)	GLN	64,2	$ 91.200,00	$ 5.855.040,00	$ 91.200,00	$ 5.855.040,00	$ 91.200,00	$ 5.855.040,00	$ 91.200,00	$ 5.855.040,00
4,2	Suministro de recubrimiento arquitectonico (estuco acrilico exterior)	KG	33,4	$ 15.000,00	$ 501.000,00	$ 15.000,00	$ 501.000,00	$ 15.000,00	$ 501.000,00	$ 15.000,00	$ 501.000,00
4,3	Suministro de recubrimiento protector tipo esmalte	GLN	26,79	$ 105.600,00	$ 2.829.024,00	$ 105.600,00	$ 2.829.024,00	$ 105.600,00	$ 2.829.024,00	$ 105.600,00	$ 2.829.024,00
VALOR TOTAL					$ 49.000.000,00		$ 49.000.000,00		$ 49.000.000,00		$ 49.000.000,00

2.3 OBLIGACIONES:

2.3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.3.1 Obligaciones del contratista:

El contratista se compromete a:

a. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c. Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de bienes y/o servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d. Garantizar la calidad del bien y/o servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
e. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato. ¬ Disponer del personal profesional o técnico idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el contrato.
f. Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral ¬ El contratista deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al

objeto contractual.

g. Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales si a ello hubiere lugar.
h. Observar los requerimientos realizados por el supervisor/Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
i. Informar oportunamente al Interventor y/o supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
j. Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
k. Levantar acta de las reuniones realizadas.
l. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales si a ello hubiere lugar.
m. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
n. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
o. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.contrato el contratista se obliga a desarrollar los siguientes ítems conforme a las especificaciones técnicas.

2.3.3.2 Obligaciones del Municipio: El municipio se compromete para con el contratista a:

a) Pagar el valor del presente contrato.
b) Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
c) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
d) Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momentode contratar.
e) A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
f) Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total de ejecución del posible contrato será de **VEINTE (20) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, en tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía.

2.5 FORMA DE PAGO:

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de General y de Gobierno.

El Municipio de Puerto Rondón, Arauca, pagará al Contratista mediante: **UN ÚNICO PAGO.**

ANTICIPO: NO APLICA

PAGO	PORCENTAJE DE PAGO	CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía TRD. 102.04.08

1	100%	El Municipio de Puerto Rondón, cancelará al contratista el valor del contrato, mediante presentación del acta de recibo final de actividades y suscripción del acta de liquidación del contrato, y su correspondiente aprobación a satisfacción del supervisor designado por el Municipio.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Planilla de Seguimiento y entrega establecida por la Supervisión. (SI APLICA)
- Actas de ingreso y salida por parte de almacén. (SI APLICA)
- Cuenta de cobro o factura.
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado.
- Informe del Supervisor.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato.
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el **MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA**, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal. Área rural del municipio de Puerto Rondón, Arauca.

2.6 LUGAR DE CONSULTA DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR.

La información general del proceso de selección estará a disposición para consulta en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en el link del proceso.

CAPITULO III
ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía | TRD. 102.04.08

3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe diligenciarse, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II, cualquier observación que presente las personas naturales y jurídicas sobre la presente invitación será atendida a través del módulo de mensajes u observaciones en la plataforma SECOP II

La presentación de propuesta deberá ser presentada al Municipio de Puerto Rondón, a través de la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

a) En el orden indicado los documentos señalados en los documentos de la propuesta de la presente invitación en archivo digital formato PDF. Si uno de los numerales no le aplica, deberá en una hoja blanca indicar el número de requisito con la expresión "NO APLICA".

Nota: Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii]. Para lo cual la entidad dispondrá del siguiente correo electrónico juridica@puertorondon-arauca.gov.co.

3.2. CIERRE DEL PROCESOS Y APERTURA DE OFERTAS:

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

3.3. INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los

requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.4. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En la aceptación de la oferta, la Entidad debe informar al Contratista el cargo del supervisor o interventor del contrato.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

4. CRITERIOS PARA PARTICIPAR Y DE EVALUACIÓN:

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

FACTOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Idoneidad	Cumple / No cumple
Experiencia	Cumple / No cumple

4.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.
C. Cuando la Entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los Proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES:

Podrán participar en esta contratación todas las personas naturales mayores de edad plenamente capaces, cuya actividad u objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar, que a continuación se indican.

4.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Los Proponentes deben:
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estad.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuya actividad se relacione con el contrato a celebrarse
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía | TRD. 102.04.08

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
   f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Nombre o razón social completa.
b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de Contratación.
d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre

de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

INVITACIÓN PÚBLICA
Mínima Cuantía | TRD. 102.04.08

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en verificada en el link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.

Nota: En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a definir su situación militar.

c) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a) Presentar certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Y además deberá tener como mínimo un (1) año de antigüedad de inscripción en la respectiva cámara de comercio.
b) Tener renovada la matrícula para el año 2026.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos, y anexas el certificado de matrícula de persona natural expedido por la cámara de comercio.

e) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).
Dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (no esencial).

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003), Asimismo, deberá allegar las planillas únicas de pago de aportes a seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales) **y parafiscales de los últimos 6 meses.**

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria. Cuando la persona natural proponente no tenga empleados a su cargo, anexar fotocopia de las tres últimas autoliquidaciones de aportes a salud y pensiones y la declaración bajo juramento de no tener personal vinculado por relación laboral o prestación de servicios.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS, CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes; **1)** judiciales, **2)** fiscales, **3)** disciplinarios, **4)** medidas correctivas de la policía nacional, **5)** certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y **6)** certificado de Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM expedidos por la entidad competente.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Del proponente persona natural, persona jurídica o de los miembros del consorcio, unión Temporal o Promesa de Sociedad.

i) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

Consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.

j) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

k) PAZ Y SALVO MUNICIPAL 2026.

Los oferentes deberán estar a paz y salvo, y presentar el certificado o documento emitido por la entidad.

4.2.2 IDONEIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA REQUERIDA

IDONEIDAD
En atención a la necesidad de la entidad y las funciones a desempeñar, se ha determinado que se debe contar para acreditar la idoneidad del presente proceso, sea persona natural o jurídica, lo siguiente: *El oferente persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio; así mismo deberá contener en sus actividades Económicas y/o objeto social actividades que le permitan ejecutar el objeto del proceso.*

EXPERIENCIA REQUERIDA

CONCEPTO	REQUISITOS
EXPERIENCIA GENERAL	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia mediante **CUATRO (04) CONTRATOS DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA** suscritos con entidades públicas y/o privadas: Condiciones específicas: a) TRES (03) contratos deberán contener dentro de su objeto la **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y/O ELÉCTRICOS.** b) Los contratos aportados deberán acreditar dos veces el **presupuesto oficial** asignado al presente proceso de contratación. El oferente deberá acreditar mediante certificaciones, acta de recibo final y/o liquidación.

Nota 1: Para el caso de experiencias privadas, adicional a la certificación deberá acompañarse del contrato y/o acta de liquidación y/o factura de venta (Con el lleno de los requisitos 617 del estatuto tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995), estas deberán presentarse en papel membrete de la entidad pública o privada que la expide, debidamente suscrita por el representante legal o funcionario competente, y deberá indicar por lo menos la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y cuantía.

Para cumplir con este requisito se deberá adjuntar actas de entrega y/o liquidación, o certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Para cumplir con este requisito se deberá adjuntar actas de entrega y/o liquidación, o certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato
f. Fecha de liquidación
g. Valor del contrato
h. Estado del contrato (ejecutado y/o liquidado)
i. Certificación suscrita por quien la expide.
j. Dirección y número telefónico del contratante

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: No se tendrán en cuenta certificaciones, actas de liquidación y/o terminación con notas de incumplimiento o retraso injustificado.

Nota 3: No se admitirá certificaciones donde no se permitan verificar la información requerida, no serán tenidos en cuenta para la verificación.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de actividades de ADQUISICIÓN.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- No se admiten certificaciones expedidas por personas naturales del régimen simplificado no declarantes.
- No se admiten certificaciones de contratos sin copia de la factura de venta o documento equivalente para el caso de ser entidades privadas.

4.2.3 PROPUESTA ECONOMICA

En el **ANEXO CORRESPONDIENTE**, el proponente debe indicar en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo de la prestación de servicio y cumplir con las siguientes reglas:

- ✓ El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.
- ✓ Deberá cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad para la realización y cumplimiento del objeto a contratar

- ✓ Deberá tener en cuenta la información contenida en la descripción general de las especificaciones técnicas del estudio y Documentos previos.
- ✓ Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, entre otros).
- ✓ Deberá tener en cuenta para determinar la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- ✓ La propuesta debe ser presentada a través portal único de contratación estatal: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index SECOP II.
- ✓ No se aceptan propuestas parciales. Los proponentes deben cotizar todos los ítems requeridos por el Municipio.
- ✓ El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución de la aceptación de oferta) incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial.
- ✓ Si se presentan errores aritméticos, la entidad los ajustará, entendiendo por error aritmético que el proponente se equivoque al efectuar una operación aritmética, por ejemplo, 2x2=3.

EL OFERENTE QUE PRESENTE LA PROPUESTA CON EL VALOR MÁS BAJO Y SIEMPRE QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, RESULTARA ADJUDICATARIO

a) Certificación Bancaria vigente.

CAPITULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.7.
En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el Cronograma.

5. REGLAS APLICABLES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente debe indicar en pesos colombianos y Números el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

La propuesta que supere el presupuesto oficial estimado será tenida como no hábil.
Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
La propuesta será tenida cómo no hábil, cuando sean modificadas las cantidades establecidas en el presupuesto, presentada por la entidad.

La omisión de este documento genera rechazo de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4. El único criterio de selección es el MENOR PRECIO OFRECIDO, toda vez que el precio del contrato será el valor propuesto incluido IVA, el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la presente contratación. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente invitación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo.

Nota: Sólo se verificarán requisitos mínimos habilitantes de la propuesta que haya ofertado el menor precio. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por la Entidad.

5.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

CAPÍTULO VI
GARANTÍAS

6. GARANTIAS:

Se considera la pertinencia de solicitar las siguientes garantías:

AMPARO	FUNDAMENTO LEGAL	ALCANCE DEL AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Suficiencia de la garantía de cumplimiento.	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.2.3.1.16. Disposiciones aplicables a la constitución de garantías en contratación estatal para proteger a la entidad contratante frente a riesgos de incumplimiento.	Garantizar al MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN el cumplimiento general del contrato, en todas sus fases: celebración, ejecución y liquidación, y respaldar las sanciones contractuales que puedan imponerse al contratista (multas, cláusula penal, declaratoria de incumplimiento, entre otras), derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas.	**Igual al plazo estimado del contrato + cuatro (4) meses más (hasta la liquidación del contrato).** *(Debe prorrogarse dentro de los cinco (5) días anteriores al vencimiento, si no cubre los 4 meses adicionales posteriores a la terminación efectiva del contrato.)*	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Suficiencia de la garantía de	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7	Garantizar al MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN	**Plazo del contrato + cuatro (04) meses adicionales**. *(Este*	Diez por ciento (10%)

calidad del servicio.	numeral 7° y Art. 2.2.1.2.3.1.16. *(En armonía con la obligación de exigir garantías en la contratación estatal)*	que el servicio contratado cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad, oportunidad y especificaciones técnicas pactadas.	*término adicional permite cubrir el período posterior a la ejecución, necesario para verificación, supervisión y cierre contractual)*	del valor total del contrato.
Suficiencia de la garantía de calidad de bienes	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7. Normas sobre garantías para amparar la calidad de los bienes entregados en desarrollo del contrato.	Amparar al MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN por la calidad, idoneidad y conformidad de los bienes y productos entregados por el contratista, tales como planos, memorias de cálculo, documentos técnicos y demás entregables.	**Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación.** El contratista deberá prorrogar la vigencia dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, cuando la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses posteriores a la terminación efectiva del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 (amparos exigibles) y Art. 2.2.1.2.3.1.16 (vigencia, suficiencia y condiciones). En concordancia con el deber del contratista de responder por obligaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato.	Garantizar al MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes y demás obligaciones laborales e indemnizaciones del personal que el contratista utilice para la ejecución del contrato.	**Igual al plazo total estimado del contrato + tres (3) años más.** *(Debe prorrogarse dentro de los cinco (05) días anteriores al vencimiento, si no cubre los 3 años adicionales posteriores a la terminación efectiva del contrato.)*	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal ejercerá la supervisión a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** – de la Alcaldía Municipal de Puerto Rondón, o quien haga sus veces o lo reemplace.

El objeto de la labor de la supervisión será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

CAPÍTULO VII
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

7.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. La matriz de riesgos es la contenida en el numeral 16 del estudio previo.

Cordialmente,

HENRY ARLEY GALLARDO LOPEZ
Alcalde Municipio de Puerto Rondón

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yoel Ojeda Robins	Profesional de Apoyo Esp. Cps. No 106-2026	
Revisó Aspectos Técnicos	Arq. Carlo Brian Riaño Carreño	Secretario de Planeación e Infraestructura	
Revisó Aspectos Jurídicos	Dario Antonio Martínez Garcia	Jefe Oficina Asesora Jurídica	